SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

[illegible] LEGISLATURA

[illegible]

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 3163 DE 1994

OCTUBRE DE 1994

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Situación laboral que afecta al sector

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1994

- I -

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-
Miembros	:	Señores Senadores Carlos Cassina, Wilson Elso Goñi, Pablo Millor y Enrique Rubio
Invitados especiales	:	Representantes de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social doctora Lilia Ruiz; señores Adolfo Bertoni, Eduardo Fernández, Heber Galli, Oscar Real y Herman Zabalia
Secretario	:	Señor Néstor T. Cardozo
Ayudante de Comisión	:	Señor Juan F. Negro

(Se [illegible] a [illegible] de [illegible] [illegible])

(Ingresa a Sala una delegación de funcionarios del Banco de Previsión Social y Organismos Agentes de la Dirección General de la Seguridad Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida y les pido disculpas por el atraso. Asimismo debo informarles que contamos con poco tiempo, porque a las 16 y 30 horas se reúne el Senado y luego, a las 17, lo hará la Asamblea General.

Tiene la palabra el señor Bertoni.

SEÑOR BERTONI.- En razón del corto tiempo con que contamos, trataré de ser lo más sintético posible.

Uno de los motivos por los cuales estamos aquí es el tema relacionado con el convenio colectivo, así como la decisión del Poder Ejecutivo --debo decir que hasta el momento en que salimos del local sindical no había llegado el Directorio, aunque la misma ha sido difundida por varios medios de prensa-- en cuanto a observar el acto por el cual se firmó dicho convenio; es decir que exhortó o sugirió al Directorio que modifique su resolución, pues si en un plazo de 10 días no se resuelve el tema, se suspendería el convenio colectivo firmado. Si bien es un tema que no nos sorprendió --debido a que ya se estaba haciendo alusión a ello--, es muy difícil interpretar el porqué de esta situación, luego de un mes de firmado el convenio.

Por suerte, hasta ahora, los cinco Directores mantienen su posición y, tanto ellos como nosotros, estamos tranquilos pues no se adoptó ninguna resolución inconstitucional como aparentemente se plantea en la observación. De todos modos, nos preocupa este hecho y esperamos que haya una resolución favorable en el Senado, lo cual pensamos que es altamente posible por lo que fue la votación del proyecto de ley y por el anuncio que esta Comisión formuló en momentos de firmarse el convenio. Como se recordará, en aquella instancia también se amenazaba con destituir a los miembros del Directorio, y el señor senador Cassina, en nombre de la Comisión, informó al Plenario del Cuerpo que se era solidario con el Directorio y se respaldaba lo actuado por éste.

Es cierto que estamos preocupados por la época del año en que nos encontramos, pues si no estamos mal informados, el 15 de este mes comienza el receso. Entonces, si luego de los 10 días el Poder Ejecutivo resolviera seguir adelante con la destitución, todo este problema se estaría discutiendo sin que estuvieran funcionando las Cámaras.

Por otro lado, por razones de tiempo y por estar ante esta Comisión que tanto conoce el problema, no vamos a entrar a desmentir las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Como se sabrá, se está hablando de un aumento del 200 ó 300% desde enero de 1994, por lo que tendríamos que hacer un reclamo ya que solamente cobramos el 6%. Con total firmeza, creemos que falta

[illegible] Trabajo y Seguridad Social o en la persona del Ministro. Digo esto porque claramente el Ministro está haciendo uso de su cargo y de su sueldo para realizar la campaña electoral. Asimismo, nos da la impresión de que este tema se está utilizando como parte de es campaña, y lo mínimo que podría hacer es pedir licencia sin goce de sueldo. Esto era cuanto quería señalar en cuanto al convenio colectivo, ya que los miembros de esta Comisión conocen el proceso del mismo.

Otro punto que nos preocupa enormemente y que originalmente fue el motivo de la solicitud de esta entrevista, en la reunión que mantuvimos con el señor senador Jaime Pérez la semana pasada, son los dos decretos del Poder Ejecutivo. Uno de ellos es de fecha 17 de mayo y el otro es del 7 de setiembre —al parecer este último intenta corregir el primero— haciéndolo un poco menos malo y, por medio de los mismos, se declara como materia no gravable para la Seguridad Social una serie de prestaciones que reciben grupos importantes de trabajadores como, por ejemplo, tickets de comida, canasta de alimentos, cuotas mutuales para el núcleo familiar, ropa o herramientas de trabajo, etcétera. En el análisis que hemos realizado --y que dejaremos a los miembros de esta Comisión-- dejamos constancia de que estos decretos son perjudiciales. Por ejemplo, el Banco de Previsión Social se ve perjudicado, porque pierde ingresos y el trabajador estará en las mismas condiciones, ya que a la hora de cobrar el aguinaldo, licencia o en caso de enfermarse, percibirá la prestación en base a lo que aporte y no a lo que gane. Por otra parte, a la hora de jubilarse, se enfrentará a la misma situación, puesto que si una persona comienza a trabajar a los veinte años, durante cuarenta años estará aportando al Banco de Previsión Social por una cantidad inferior

el tiempo en que recibe ese beneficio.

En base a estudios que han hecho nuestros compañeros en el sindicato, la repercusión más espectacular de todo este tema es que por medio de este mecanismo cae el Indice Medio de Salarios.

Por otro lado, según el estudio realizado [illegible] modelo, simulando o suponiendo que estos decretos hubieran estado vigentes desde 1990 hasta ahora, las pasividades no hubieran recibido un aumento de un 8,5%.

En definitiva, se habría pagado casi un 10% menos a los jubilados si estos decretos hubieran estado vigentes a esa fecha. Además de que los egresos del Banco de Previsión Social son mayores a sus ingresos, debemos tener en cuenta qúe no se percibiría determinada cantidad de ingresos y que los egresos serían menores ya que se estaría pagando a los pasivos un aumento menor que el que les correspondería. Si se comparan las cifras, se puede comprobar que desde el punto de vista financiero --simulando que esto hubiera estado vigente desde 1990-- el Banco de Previsión Social tendría a su favor U$S 51:000.000, reitero, según las cuentas que hemos realizado.

Creemos que esto es muy grave y entendemos que se contradice con el discurso del Partido de Gobierno o, por lo menos, del sector que está directamente vinculado con el Presidente de la República. En ese sentido, vemos que permanentemente se insiste con el déficit de la seguridad social, que ha sido utilizado como argumento para observar el convenio colectivo y que, por otro lado, nos encontramos con esta clase de resoluciones que se toman, naturalmente, sin consultar al Parlamento y con la opinión contraria de todo el Directorio, de la Asesoría Letrada, de la Asesoría Económica y Actuarial, de la Asesoría Tributaria y de Recaudación del Banco de Previsión Social. Todo esto perjudica a dicha institución, a los trabajadores e indirectamente --tal como expusimos anteriormente-- a los propios jubilados.

En principio, estos son los dos temas a raíz de los cuales solicitamos esta entrevista.

También nos importa plantear un tema que consideramos grave y que

[illegible] pacientes del Hospital Piñeyro del Campo. A raíz de una serie de [illegible] de la abogada y otras compañeras, se denunció que los pacientes están en muy malas condiciones, y que aquellos que son jubilados y pensionistas no reciben la cuota parte que les corresponde de sus haberes. Como se sabe, una parte de su pensión o jubilación se destina al Piñeyro del Campo, y el resto corresponde a los pacientes. En muchos casos, esa porción no se estaría cobrando y, por lo que sabemos, existe una actitud bastante irresponsable del Director del Hospital. Toda esta situación ha tenido repercusiones en el Directorio del Banco de Previsión Social, que dispuso la realización de una investigación sobre los pagos de las pasividades a los pacientes del Hospital. Posteriormente, el Director de éste, el doctor García Rigoli, formuló una denuncia contra la abogada que realizó la investigación, lo que motivó que el Directorio suspendiera las averguaciones sobre los pagos a los pacientes y, además, inició un sumario a esta compañera. Esta actitud nos parece improcedente y la rechazamos. En todo caso, consideramos que el Directorio debió desglosar dichos temas porque, a nuestro juicio, es bueno que el Banco de Previsión Social investigue los pagos de esas jubilaciones y pensiones.

Podríamos hablar mucho sobre estos temas, pero dado que el Senado va a sesionar en breves instantes, culminamos aquí nuestra exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto al convenio colectivo, independientemente de las motivaciones internas y de los problemas electorales, pienso que si el Directorio se mantiene firme en su posición, no se van a producir cambios en la situación.

SEÑOR BERTONI.- Tenemos una duda que queremos plantear a la Comisión. Deseamos saber qué papel juega el hecho de que la observación del Poder

Directorio ratifica el convenio, ¿la suspensión entra en vigencia?

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso dependerá de la decisión que adopte el Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑOR BERTONI.- Entonces, si el Poder Ejecutivo quiere llevar adelante esa postura, ¿deberá plantear el asunto ante el Senado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente; deberá plantearlo ante el Senado. Pero debemos tener en cuenta que no habrá sesiones del Senado, salvo que se convoque alguna extraordinaria y, además, pienso que no puede hacerlo.

En lo personal, me da la impresión de que se trata de una "baladronada", pero lo importante es que se mantenga firme la posición del Directorio y, naturalmente, también del personal del Banco de Previsión Social.

Agradecemos la presencia de la delegación de los trabajadores del Banco de Previsión Social.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 8 minutos)